

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

ULTIMADO Á LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DÍA ANTERIOR, SÁBADO

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Estado:

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Ministro Residente, Jefe de Sección en este Ministerio, á D. Manuel Walls y Merino, declarándole cesante.—Página 53.

Otro nombrando Ministro Residente, destinándole con esta categoría á este Ministerio, á D. Manuel Pérez Seoane y Roca de Togores, Conde de Velle.—Página 53.

Ministerio de la Gobernación:

Real decreto nombrando Jefe de Administración civil de cuarta clase, Secretario del Gobierno de la provincia de Vizcaya, á D. José Francés Alvarez de Perera, que desempeña igual cargo en el de la provincia de Baleares.—Páginas 53 y 54.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real orden nombrando á D. Cirilo Palomo y Montalvo, en sustitución de D. José María Navarro de Palencia, Vocal del Tribunal de oposiciones á Notarías determinadas, vacantes en el territorio de la Audiencia de Valladolid.—Página 54.

Ministerio de Hacienda:

Real orden relativa á formalidades que deben observarse para la circulación de las expediciones de arroz, trigo, avena, harina de trigo, judías secas, lentejas, habas secas, garbanzos y patatas.—Página 54.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden aprobando las reglas para la distribución entre los imponentes de 1916 del fondo general de bonificaciones del Instituto Nacional de Previsión.—Páginas 54 y 55.

Administración Central:

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Señalamiento de pagos y entrega de valores.—Página 55.

Relación de las facturas de presentación al cobro de créditos de Ultramar en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro.—Página 56.

ANEXO 1.º—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la Sociedad La Paloma, Sociedad minera Hierros de Olula, Sociedad de seguros Condal, Banco Español del Río de la Plata (San Sebastián), Banco Vitalicio de España, Sociedad La Hi-

dráulica Requenense, Compañía El Material Industrial y Banco de España (Barcelona, Orense y Oviedo).—SANTORAL.—ESPECTACULOS.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

HACIENDA.—Junta Clasificadora de las Obligaciones procedentes de Ultramar. Conclusión de la relación número 241 de créditos por obligaciones procedentes de la última guerra de Ultramar.

GOBERNACIÓN.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados, que no han sido retirados en el tiempo reglamentario de depósito.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico.—Estado del movimiento de buques y pasajeros por mar, habido entre los puertos de la Península é islas adyacentes y los del extranjero durante el mes de Febrero del corriente año.

Idem de los nacimientos, matrimonios y defunciones, ocurridos en las provincias de España durante el mes de Enero del año actual.

Idem de las defunciones, clasificadas por sus causas, ocurridas en las ídem íd. durante el mes de Enero del presente año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE ESTADO

REALES DECRETOS

Vengo en admitir á D. Manuel Walls y Merino, Ministro Residente, Jefe de Sec-

ción en el Ministerio de Estado, la dimisión que ha presentado de su cargo, declarándole cesante, con derecho al haber que por clasificación le corresponda.

Dado en Palacio á tres de Abril de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Estado,
Amalio Gimeno.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Manuel Pérez Seoane y Roca de Togores, Conde de Velle, Ministro Residente, cesante,

Vengo en nombrarle con dicha categoría y destinarle como Jefe de Sección al Ministerio de Estado; en la inteligencia de que este nombramiento corresponde al primer turno que el artículo 8.º, ítu-

lo 1.º de la ley Orgánica de las Carreras diplomática, consular y de intérpretes, señala á la colocación de los funcionarios cesantes de la misma categoría.

Dado en Palacio á tres de Abril de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Estado,
Amalio Gimeno.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL DECRETO

Con arreglo al turno primero de los establecidos por el artículo 2.º de la ley de 14 de Abril de 1908,

Vengo en nombrar Jefe de Administración civil de cuarta clase, Secretario del Gobierno de la provincia de Vizcaya